

ARTÍCULO 3.- El Lic. Rafael Núñez, queda confirmado Director de Prensa de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO 4.- El Lic. Perfecto Acosta, queda confirmado Procurador Fiscal de la Provincia Santo Domingo.

ARTÍCULO 5.- El Ing. Félix Bautista, queda confirmado Director de la Oficina Supervisora de Obras del Estado, con rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 334-08 que nombra a varios funcionarios consulares y diplomáticos de la República en el exterior.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 334-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El señor Miguel Mateo, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República en Haití, Encargado de los Asuntos Consulares en Belladere, Haití, en sustitución del señor Andrés Bocio Fortuna.

ARTÍCULO 2.- El señor Aris Iván Lorenzo Suero, queda designado Consejero de la Embajada de la República en Haití.

ARTÍCULO 3.- El señor Antonio García Lorenzo, queda designado Vicecónsul de la República en Puerto Príncipe, Haití, en sustitución del señor Ignacio Contreras.

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 335-08 que nombra a los señores Aníbal Portorreal y Aguedo Santana, Director y Subdirector, respectivamente, del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Aníbal Portorreal, queda designado Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 2.- El Aguedo Santana, queda designado Subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ